ALCALDIA DE TUNJA
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
No. SMC-AMT-0642023

ADENDA No. 2

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Municipal de Delegación No. 0009 de enero 02 de 2023, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021,

CONSIDERANDO

1. Que el día veinte (20) de septiembre de 2023 se publicó en SECOP II invitación pública del proceso de Mínima cuantía **SMC-AMT-0642023** que tiene por objeto: **MVT 240 ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS, ENSAYOS Y ANALISIS TÉCNICO DE RESULTADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE PARAMETROS FISICOS Y MECANICOS DEL SUELO EN DIFERENTES PUNTOS Y CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INTEGRACION Y ARTICULACION DE LOS SISTEMAS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACA CENTRO ORIENTE".**

2. Que según el cronograma el plazo para presentar observaciones y limitaciones a Mipymes a la invitación pública del proceso de mínima cuantía **SMC-AMT-0642023** fue hasta el día veintiuno (21) septiembre del 2023.

3. Que el día veintiuno (21) de septiembre del 2023 se evidenciaron en plataforma 4 observaciones y 2 solicitudes de limitación a Mipymes.

4. Que el día veintidós (22) de septiembre del 2023, según el cronograma establecido dentro del proceso de Mínima Cuantía **SMC-AMT-0642023**, correspondía dar respuesta a las observaciones y/o subsanaciones presentadas al informe de evaluación preliminar.

5. Que el día veintidós (22) de septiembre del 2023, se expidió ADENDA n1 la cual amplio el tiempo para la contestación de las observaciones, de acuerdo a lo manifestado por la sectorial.

6. Que el día 25 de septiembre se expide AVISO DE NO LIMITACION A MIPYME, pese a las solicitudes realizadas debido que los solicitantes no cumplieron con la totalidad de los requisitos para someter el proceso a limitación.

7. Que, en la observación presentada por los señores APP CONTROL INGENIERIA SAS en la cual manifiesta:
"Se solicita a la entidad modificar omitiendo el requerimiento de "copia del contrato que lo vinculo laboralmente con la empresa que ejecuto el contrato, con el fin de constatar el vinculo laboral o contractual"

8. Que mediante respuesta a observaciones de fecha 25 de septiembre emitida por la sectorial acoge parcialmente la observación, por cuanto el presente proceso de consultoría requiere que los profesionales deban ser debidamente certificados y se soporte que fueron liquidadas las obras por tanto el requerimiento se solicitara de la siguiente manera: *Para acreditar la experiencia de los profesionales solicitados, se deberá aportar la certificación laboral por parte de la entidad contratante y copia del acta de liquidación y recibo a satisfacción del contrato de obra en que participó.* Lo anterior con el propósito de que haya pluralidad de oferentes, para lo cual se modificara parcialmente el requisito.

9. Que, según las observaciones presentadas por el señor EUSEBIO MORALES y el señor JONATHAN JOSE CALA MONROY en las cuales se solicita, se modifique y se retire el ítem de EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO el cual establece que *el (los) oferente (s) debe contar con el equipo y o maquinaria relacionada a continuación: Maquina - Equipo para fallar cilindros a compresión. Un (1) Esclerómetro, Un (1) Extractor de núcleos. Tres (3) Secciones de andamios bidireccionales certificados.*

10. Que en revisión del Complemento de la invitación se evidencio que hubo un error de digitación en el cual se estableció el ítem mencionado, a lo cual la sectorial ACEPTA las observaciones, por cuanto el presente proceso no requiere de los equipos mencionados en el complemento a la invitación pública, este párrafo será retirado y su ajuste se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

11. Que en observación presentada por el señor EUSEBIO MORALES en la cual solicita dar las localizaciones exactas de los proyectos, coordenadas, cantidades y la necesidad o problemática. La sectorial mediante respuesta de 25 de septiembre de 2023, se permite aclarar que el presente proceso será realizado en predios ubicados en el sector Norte, Centro y Sur de la Ciudad de Tunja, que de igual forma las coordenadas serán expuestas en coordinación mediante reunión con las sectoriales involucradas en el proyecto, una vez sea surtido y adjudicado el presente proceso; de igual forma recuerda al observante que las cantidades y necesidad del proyecto se encuentran estipuladas en los estudios previos del presente proceso, ver capítulos 1 y 4.

Powered by CamScanner

12. Que, según la observación presentada por el señor JONATHAN JOSÉ CALA MONROY en la cual se solicita, se aclare el plazo de ejecución del contrato puesto que en los pliegos de Invitación publica establece un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO y en los pliegos de estudios previos un Plazo de DOS (02) MESES

13. Que en revisión del Complemento de la invitación se evidencio que hubo un error de digitación en el cual se estableció como plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, lo cual no corresponde a lo solicitado por la sectorial. Es por esto que se hace necesario aclarar que lo solicitado corresponde al texto contemplado dentro de los estudios previos es decir DOS (02) MESES, a partir del perfeccionamiento del mismo, el cual se verá reflejado en el documento de pliegos definitivos.

14. Que es procedente emitir la presente adenda toda vez que el "Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece en su cita ***"Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.* ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*** *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

15. Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente realizar la modificación del en los requisitos del proceso de mínima cuantía **SMC-AMT-0642023** en la plataforma SECOP II.

16. Que la presente adenda N°2 forma parte integral del proceso invitación pública del proceso de mínima cuantía **SMC-AMT-0642023**

17. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario emitir la presente Adenda N°1, de la siguiente forma,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE la invitación del proceso **SMC-AMT-0642023.** *TITULO III CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS* numeral 3.2.1 ***PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y FORMATO 5,*** el cual quedara de la siguiente manera:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Cantidad: Uno (1)	**PERFIL**: Ingeniero transporte y vías o Ingeniero civil o ingenierías afines con posgrado en gerencia de proyectos de construcción, o Geotecnia, o infraestructura vial. **Experiencia General**: No menor a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva matrícula profesional. **Experiencia Especifica**: Debe presentar mínimo dos (2) CERTIFICACIONES como DIRECTOR en proyectos de estudios o consultorías para PROYECTOS DE GEOTECNIA Y ESTRUCTURAS DE PAVIMENTOS Y/O CONCRETO. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante (tercero que recibió el bien u obra), Para acreditar la experiencia de los profesionales solicitados, se deberá aportar la certificación laboral por parte de la entidad contratante y copia del acta de liquidación y recibo a satisfacción del contrato de obra en que participó.
	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 50%
ESPECIALISTA COORDINADOR	**PERFIL:** Ingeniero transporte y vías , Ingeniero civil o Ingenierías afines con título de posgrado en Geotecnia, o infraestructura vial. **Experiencia General:** No menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva matrícula profesional. **Experiencia Específica**: Debe presentar mínimo dos (2) CERTIFICACIONES como ESPECIALISTA en proyectos de consultoría para ESTRUCTURAS DE CONCRETO O PAVIMENTOS O GEOTECNIA. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante (tercero que recibió el bien u obra), Para acreditar la experiencia de los profesionales solicitados, se deberá aportar la certificación laboral por parte de la entidad contratante y copia del acta de liquidación y recibo a satisfacción del contrato de obra en que participó.
	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%

Powered by CamScanner

ESPECIALISTA EN HQSE **Cantidad:** Uno (1)	**PERFIL:** Ingeniero Civil y/Ingeniero Industrial. con posgrado en Salud Ocupacional y Protección en Riesgos Laborales y/o Seguridad y Salud en el trabajo **Experiencia General:** Mínima de CINCO (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** Debe tener experiencia especifica mínima de dos (2) certificaciones ejerciendo como Especialista o Residente HSQE, en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante (tercero que recibió el bien u obra), Para acreditar la experiencia de los profesionales solicitados, se deberá aportar la certificación laboral por parte de la entidad contratante y copia del acta de liquidación y recibo a satisfacción del contrato de obra en que participó.
	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 10%

ARTICULO SEGUNDO: **MODIFIQUESE** la invitación del proceso **SMC-AMT-0642023.** *TITULO III CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS* numeral 3.2.1 ***PERSONAL MINIMO REQUERIDO item numero 3 con el título EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.,*** el cual se retirará, al no hacer parte del presente proceso.

ARTICULO TERCERO: **MODIFIQUESE** la invitación del proceso **SMC-AMT-0642023.** *TITULO I INFORMACION* numeral ***15. PLAZO DE EJECUCION.,*** el cual quedara de la siguiente manera:

15. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo es de DOS (02) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II. Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

ARTICULO CUARTO: La presente adenda se da a conocer a los interesados mediante publicación en el portal de contratación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticinco un (25) días el mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

JUAN CARLOS CRUZ MARTINEZ
Director de la Unidad Especial de Contratación Estatal
Delegado para la Contratación

Powered by CamScanner